

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTRITAL

DECRETO DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 551 (1 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificada por el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Nacional 989 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, estableció:

“Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. (...)”.

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor, entre las cuales se encuentran las siguientes: “3. *Dirigir la*

acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito” y “8. Nombrar y remover libremente los secretarios del despacho, los jefes de departamento administrativo, los gerentes de entidades descentralizadas, el Tesorero Distrital, los alcaldes locales y otros agentes suyos. Conforme a las disposiciones pertinentes, nombrar y remover a los demás funcionarios de la administración central igualmente, velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores distritales y ejercer la potestad disciplinaria frente a los mismos” ésta última modificada por el artículo 2° del Decreto Ley 2116 de 2021.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, facultó a los gobernadores y alcaldes para nombrar a los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que durante la vigencia 2021, a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se realizó un proceso de conformación del Banco de Hojas de Vida de Jefes o Responsables de Control Interno de la Administración Pública de Bogotá D.C., con el fin de apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes al perfil de los empleos objeto de provisión, sin perjuicio de la facultad discrecional para su designación.

Que, de acuerdo con ello, se procederá a realizar el nombramiento del responsable de la Oficina o Área de Control Interno de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 989 de 2020, por parte de la doctora Nathalie Andrea Ríos Muñoz, Directora (E) de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2025, al doctor RAÚL ROJAS DEVIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.439.236, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 01 de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Artículo 2. Notificar al doctor RAÚL ROJAS DEVIA, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3. Comunicar a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4. De conformidad con el artículo 7º del Acuerdo Distrital 782 del 26 de noviembre de 2020, la hoja de vida del doctor RAÚL ROJAS DEVIA, estuvo publicada en la página Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital del 22 al 29 de noviembre de 2022 inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. -
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 592 (17 de noviembre de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 426 de 2016, modificado por el Decreto 141 de 2021 y los Decretos 333 y 368 de 2022, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, establecen como forma de provisión para vacancias definitivas y temporales en empleos de carrera administrativa, la posibilidad de proveerlos transitoriamente mediante encargo o nombramiento en provisionalidad, en la cual la persona que se vincula bajo esta modalidad lo hace hasta que concurren causales objetivas para su terminación, como son entre otros, el uso de la lista de elegibles, o quien tenga la titularidad de los derechos de carrera retorne al empleo que ocupa, o por sanciones disciplinarias, insubsistencia, renuncia aceptada y demás causas legales objetivas que conducen a la terminación del encargo o del nombramiento en provisionalidad, incluso antes de cumplirse su tiempo de duración como lo indica el artículo 2.2.5.3.4 de la disposición mencionada.

Que mediante Resolución No. 347 del 29 de julio de 2022, se declaró la vacancia temporal a partir del dos (2) de agosto de 2022 del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con código OPEC No. 72899, del cual es titular la señora **CLAUDIA MILENA CASTANEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.478.379.

Que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. no existen funcionarios de carrera administrativa para ser encargado, en el siguiente empleo:

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Temporal	Claudia Milena Castañeda

Que, revisada la hoja de vida del señor **WILLIAM ANDRÉS MANRIQUE HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.367.928, cumple con los requisitos del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y puede ser nombrado provisionalmente, mientras el mencionado empleo se encuentre en vacancia temporal o sea provisto de manera definitiva.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el presente acto administrativo de nombramiento en provisionalidad se fundamenta en la temporalidad de un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, razón por la cual los efectos de este acto están supeditados a la concurrencia de las causales objetivas de terminación señaladas en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional No. 648 de 2017, y demás disposiciones concordantes que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor **WILLIAM ANDRÉS MANRIQUE HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.367.928, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con OPEC No. 72899, del cual era titular la señora **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.478.379, mientras se encuentre en vacancia temporal o sea provisto de manera definitiva.

Artículo 2. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, el señor **WILLIAM ANDRÉS MANRIQUE HERRERA**, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **WILLIAM ANDRÉS MANRIQUE**

HERRERA, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. el contenido de la presente resolución, a través de la de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 634 (28 de noviembre de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 426 de 2016, modificado por el Decreto No. 141 de 2021 y los Decretos Nos. 333 y 368 de 2022, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, establecen como forma

de provisión para vacancias definitivas y temporales en empleos de carrera administrativa, la posibilidad de proveerlos transitoriamente mediante encargo o nombramiento en provisionalidad, en la cual la persona que se vincula bajo esta modalidad lo hace hasta que concurren causales objetivas para su terminación, como son entre otros, el uso de la lista de elegibles, o quien tenga la titularidad de los derechos de carrera retorne al empleo que ocupa, o por sanciones disciplinarias, insubsistencia, renuncia aceptada y demás causas legales objetivas que conducen a la terminación del encargo o del nombramiento en provisionalidad, incluso antes de cumplirse su tiempo de duración como lo indica el artículo 2.2.5.3.4 de la disposición mencionada.

Que mediante Resolución No. 590 del 23 de noviembre de 2021, se encargó a la señora **DORIS CENAIDA ISAZA GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.214.220, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Dirección de Reparación Integral, dejando en vacancia temporal el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con código OPEC No. 72899, del cual es titular.

Que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. no existen funcionarios de carrera administrativa para ser encargado, en el siguiente empleo:

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Temporal	Doris Cenaida Isaza Giraldo

Que, revisada la hoja de vida del señor **CHRISTIAN DAVID HERRERA NAVARRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.077.956, cumple con los requisitos del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y puede ser nombrado provisionalmente, mientras el mencionado empleo se encuentre en vacancia temporal.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el presente acto administrativo de nombramiento en provisionalidad se fundamenta en la temporalidad de un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, razón por la cual los efectos de este acto están supeditados a la concurrencia de las causales objetivas de terminación señaladas en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017, y demás disposiciones concordantes que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor **CHRISTIAN DAVID HERRERA NAVARRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.077.956, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con OPEC No. 72899, del cual es titular la señora

DORIS CENAIDA ISAZA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.214.220, mientras se encuentre en vacancia temporal.

Artículo 2. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, el señor **CHRISTIAN DAVID HERRERA NAVARRETE**, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **CHRISTIAN DAVID HERRERA NAVARRETE**, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 644 (30 de noviembre de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 426 de 2016, modificado por el Decreto No. 141 de 2021 y los Decretos Nos. 333 y 368 de 2022, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, establecen como forma

de provisión para vacancias definitivas y temporales en empleos de carrera administrativa, la posibilidad de proveerlos transitoriamente mediante encargo o nombramiento en provisionalidad, en la cual la persona que se vincula bajo esta modalidad lo hace hasta que concurren causales objetivas para su terminación, como son entre otros, el uso de la lista de elegibles, o quien tenga la titularidad de los derechos de carrera retorne al empleo que ocupa, o por sanciones disciplinarias, insubsistencia, renuncia aceptada y demás causas legales objetivas que conducen a la terminación del encargo o del nombramiento en provisionalidad, incluso antes de cumplirse su tiempo de duración como lo indica el artículo 2.2.5.3.4 de la disposición mencionada.

Que mediante Resolución No. 480 del 30 de septiembre de 2022, se declaró la vacancia definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con código OPEC No. 72899, del cual era titular la señora **MABEL CONSTANZA OLARTE RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.065.793.

Que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. no existen servidores de carrera administrativa para ser encargados, en el siguiente empleo:

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Definitiva

Que, revisada la hoja de vida de la señora **JANNETH GUZMÁN ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.809.638, cumple con los requisitos del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y puede ser nombrada provisionalmente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, a la señora **JANNETH GUZMÁN ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.809.638, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mientras sea provisto de manera definitiva.

Artículo 2. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, la señora **JANNETH GUZMÁN ROA**, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **JANNETH GUZMÁN ROA**, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 650 (2 de diciembre de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 426 de 2016, modificado por el Decreto No. 141 de 2021 y los Decretos Nos. 333 y 368 de 2022, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Tipo de Vacante	Titular
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Temporal	Damary Elijhojana Vega Contreras

Que, revisada la hoja de vida del señor **MANUEL FERNANDO SÁNCHEZ MATAMOROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.069.613, cumple con los requisitos del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y puede ser nombrado provisionalmente, mientras el mencionado empleo se encuentre en vacancia temporal o sea provisto de manera definitiva.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el presente acto administrativo de nombramiento en provisionalidad se fundamenta en la temporalidad de un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, razón por la cual los efectos de este acto están supeditados

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, establecen como forma de provisión para vacancias definitivas y temporales en empleos de carrera administrativa, la posibilidad de proveerlos transitoriamente mediante encargo o nombramiento en provisionalidad, en la cual la persona que se vincula bajo esta modalidad lo hace hasta que concurren causales objetivas para su terminación, como son entre otros, el uso de la lista de elegibles, o quien tenga la titularidad de los derechos de carrera retorne al empleo que ocupa, o por sanciones disciplinarias, insubsistencia, renuncia aceptada y demás causas legales objetivas que conducen a la terminación del encargo o del nombramiento en provisionalidad, incluso antes de cumplirse su tiempo de duración como lo indica el artículo 2.2.5.3.4 de la disposición mencionada.

Que mediante Resolución No. 618 del 25 de noviembre de 2022, se declaró la vacancia temporal a partir del primero (1°) de diciembre de 2022 del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con código OPEC No. 72899, del cual es titular la señora **DAMARY ELIJHOJANA VEGA CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.555.548.

Que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. no existen funcionarios de carrera administrativa para ser encargado, en el siguiente empleo:

a la concurrencia de las causales objetivas de terminación señaladas en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017, y demás disposiciones concordantes que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor **MANUEL FERNANDO SÁNCHEZ MATAMOROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.069.613, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distri-

tal de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con OPEC No. 72899, del cual es titular la señora **DAMARY ELIJHOJANA VEGA CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.555.548, mientras se encuentre en vacancia temporal o sea provisto de manera definitiva.

Artículo 2. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, el señor **MANUEL FERNANDO SÁNCHEZ MATAMOROS**, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **MANUEL FERNANDO SÁNCHEZ MATAMOROS**, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaria General

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000474 (5 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se corrige la Resolución SDH 434 de 19 de noviembre de 2022

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales que le confieren el literal a) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, los artículos 16 y 130 del Decreto Distrital 422 de 1996, el artículo 16 del Decreto Distrital 474 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 422 de 1996, “*Por el cual se actualiza el Decreto 807 de 1993*”, dispone que “*Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda Distrital. Así mismo, el gobierno distrital podrá recibir las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas para el efecto*”.

Que el artículo 130 de esta norma señala que “*El pago de los impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de competencia de la Dirección Distrital de Impuestos, deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda Distrital. El Gobierno Distrital podrá recaudar total o parcialmente tales impuestos, sanciones e intereses, a través de los bancos y demás entidades financieras (...)*”.

Que el 17 de noviembre de 2021 esta entidad expidió la Resolución SDH-650, “*Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2022*”.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias la Resolución SDH-000650 de 2021, ha sido modificada, mediante las Resoluciones SDH – 99 de 2 de marzo de 2022, SDH 116 de 9 de marzo de 2022, SDH 132 de 31 de marzo de 2022, SDH 152 de 13 de abril de 2022, SDH-161 de 21 de abril de 2022, SDH 178 de 17 de mayo de 2022, SDH 197 del 31 de mayo de 2022, SDH 203 de 3 de junio de 2022, SDH 223 de 23 de junio de 2022 y SDH 434 de 2022.

Que en el artículo 1° de la Resolución SDH 434 de 2022 se incurrió en un error de digitación al indicar que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio deberían presentar la declaración del 6° bimestre de la vigencia 2022 el 24 de febrero de 2022 y no, el 22 de febrero de 2023 como en realidad corresponde.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que en cualquier tiempo podrán corregirse los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el artículo 1° de la Resolución SDH-434 del 19 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que la fecha de vencimiento para la declaración y pago del bimestre 6° del impuesto de industria y comercio y el complementario de avisos y tableros, es el 24 de febrero de 2023.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución se publicará en el Registro Distrital y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

**RESOLUCIÓN Nº DDI-021781-,
2022EE596327O1
(2 de diciembre de 2022)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	PLIEGO DE CARGOS
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
	REQUERIMIENTO INFORMACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 8 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-021781 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022



El deber de dar,
el derecho a recibir

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-018900	2022EE4 13391 O1	202209147000012123	ROSA MARIA BELTRAN SARMIENTO	20.590.408	PREDIAL	AAA0130YVWLW	AUTO INADMISSORIO	14/09/2022	2022	CL 3 5 53	21/11/2022	CERRADO
NA	2022EE5 19590 O1	202204213000047834	ELIZABETH TORRES LEON	39.525.766	PREDIAL	AAA0219NMJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/11/2022	2020, 2021	KR 110A 64 58	23/11/2022	CERRADO
NA	2022EE5 19590 C2	202204213000047834	MARTA NUBIA TORRES LEON	39.535.708	PREDIAL	AAA0219NMJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/11/2022	2020, 2021	KR 110A 64 58	23/11/2022	CERRADO
NA	2022EE5 19590 C3	202204213000047834	LIBIA BRIGIDATORRES LEON	39.540.461	PREDIAL	AAA0219NMJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/11/2022	2020, 2021	CL 74 78A 29	21/11/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE5 19590 C4	202204213000047834	TORRES LEON SANDRA MILENA	52.327.863	PREDIAL	AAA0219NMJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/11/2022	2020, 2021	CL 74 78A 04	22/11/2022	CERRADO
NA	2022EE539863 C1	202204213000055457	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	830.117.064	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO INFORMACION	16/11/2022	2020	CORABASTOS BG 2 LC 2A	24/11/2022	CERRADO
NA	2022EE538063 O1	202204213000055653	SOLUCIONES EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y MECANICA S A S	900.247.383	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	16/11/2022	2019-5	KR 57 172 20	22/11/2022	NO RESIDE
NA	2022EE539721 O1	202204213000055621	ROCA TEK S A S	900.307.062	RETEICA	NA	PLIEGO DE CARGOS	16/11/2022	2019-5	KR 71 54 81	22/11/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

**RESOLUCIÓN Nº DDI-021829,
2022EE599864O1
(5 de diciembre de 2022)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos

proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 3 Registros, Anexo No. 2 con 11 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Sub-

dirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
LIQUIDACIÓN	REVOCATORIA DE OFICIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-021829 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022



El deber de dar,
el derecho a recibir

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA-CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-019089	2022EE444403 O1	202206067000010248	JORGE ENRIQUE BERNAL BELTRAN	2.856.181	PREDIAL	AAA0062WAAF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23/09/2022	2021	CRA 103 F 140 A 46	22/11/2022	CERRADO
DDI-020314	2022EE454696 O1	202209137000011976	ROQUE ELIAS ORTEGA RUBIO	13.348.991	VEHÍCULOS	DMH693	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/09/2022	2018	CL 41 C 80 H 14 SUR	21/11/2022	DESCONOCIDO
DDI-021023	2022EE507985 O1	202211017000013180	RAFAEL ANDRES CAMACHO DIAZ	1.065.636.651	VEHÍCULOS	BMK334	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/11/2022	2017	MZ 80 CASA 8 B URBANIZACIÓN MARIA PAULA	16/11/2022	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-021829 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022



El deber de dar,
el derecho a recibir

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-020534	2022EE470879 O1	202210067000012650	MARIA HELENA VILLA OROZCO	51.714.900	PREDIAL	AAA0251PCTD	AUTO INADMISORIO	10/10/2022	2017	CLL 16 # 19A 07 AP 204	18/11/2022	DESCONOCIDO
DDI-020948	2022EE505659 C1	202210247000013037	IRMA LILIANA JIMENEZ ROJAS	51.946.459	PREDIAL	AAA0162AKLF	AUTO INADMISORIO	28/10/2022	2020	KR 82 2 12	23/11/2022	DESCONOCIDO
DDI-021408	2022EE545738 C1	202211213300020465	LOPEZ PIÑEROS RICARDO	79.154.366	PREDIAL	AAA0142FIRJ	REVOCATORIA DE OFICIO	21/11/2022	2015	CL 51 A 5 15	28/11/2022	DESCONOCIDO
DDI-020900	2022EE503525 O1	202210127000012679	JAMIE ALBERTO RODRIGUEZ ALARCON	80.502.562	PREDIAL	AAA0094MBCX	AUTO INADMISORIO	27/10/2022	2021	CL 57B 50 67 BL A4 APTO 104	23/11/2022	CERRADO
DDI-020900	2022EE503525 O1	202210127000012679	JAMIE ALBERTO RODRIGUEZ ALARCON	80.502.562	PREDIAL	AAA0094LYMS	AUTO INADMISORIO	27/10/2022	2021	CL 57B 50 67 BL A4 APTO 104	23/11/2022	CERRADO
DDI-021413	2022EE545849 O1	202211213300020467	FIDEICOMISOS FIDUCIARIA CENTRAL	830.053.036	PREDIAL	AAA0142FIRJ	REVOCATORIA DE OFICIO	21/11/2022	2014	CL 98 9A 41	25/11/2022	DESCONOCIDO
DDI-021413	2022EE545849 C1	202211213300020467	FIDEICOMISOS FIDUCIARIA CENTRAL	830.053.036	PREDIAL	AAA0142FIRJ	REVOCATORIA DE OFICIO	21/11/2022	2014	CL 51 A 5 15	28/11/2022	NO RESIDE
DDI-020798	2022EE490430 C1	202210187000012908	ITALU CORP BANCA COLOMBIA SA	890.903.937	PREDIAL	AAA0217SORU	AUTO INADMISORIO	24/10/2022	2020	KR 7 27 02	23/11/2022	REHUSADO
DDI-021411	2022EE545803 C2	202211213300020466	BUENAS RAICES S A S	900.333.836	PREDIAL	AAA0142FIRJ	REVOCATORIA DE OFICIO	21/11/2022	2015	AV BOYACA (CRA 72) N° 65 - 04	25/11/2022	CERRADO
DDI-019111	2022EE446299 O1	202209267000012361	KEIT STEFANY LOPEZ HERRER	1.015.427.059	VEHICULOS	DEV211	AUTO INADMISORIO	26/09/2022	2020	TV 83 BIS 72 61	22/11/2022	CERRADO
DDI-020945	2022EE505644 C1	202210247000013033	ALMIR DE JESUS SOTO MALDONADO	1.045.722.838	VEHICULOS	IWQ767	AUTO INADMISORIO	28/10/2022	2022	CL 134 A 45 95	21/11/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DECRETO LOCAL N° 08 (29 de noviembre de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2022”.

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, en las proyecciones realizadas se incluyó la adquirir los certificados de firma digital para el alcalde y el responsable de presupuesto, en la vigencia 2022, una vez revisado y realizado los estudios correspondientes se identificó que los recursos no se requieren, dado que en la actualidad se garantiza la prestación del servicio para los funcionarios que dentro de sus funciones requieren de Firma Digital certificada hasta la vigencia 2023. En este rubro se tiene una apropiación disponible de \$400.000, los cuales son susceptibles a utilizar en otros rubros.

Que de acuerdo con las proyecciones realizadas para el 2022 y una vez revisadas las necesidades de mantenimientos y reparación de otros equipos en la Alcaldía Local se observa que de acuerdo con el estado actual de funcionamiento de estos equipos, no se presenta la necesidad, toda vez que en el rubro se cuenta con una apropiación disponible de \$4.167.000, proyectada para garantizar durante la vigencia el correcto funcionamiento de estos equipos. Por lo expuesto, no

se requiere hacer uso de los recursos en este rubro y se puede disponer de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El Fondo de Desarrollo local de Barrios Unidos proyectó para el cubrimiento de la salud de 9 ediles un valor de \$ 109.200.000 para la vigencia 2022, de acuerdo con el incremento definido en el Decreto 056 de 2022, (equivalente al 7.12%), el valor para el pago de la seguridad social en salud en esta vigencia sería de \$110.624.400. En el transcurso de la vigencia fiscal, se presentó que la edil Katerin Mercado disfruta la licencia de maternidad, en su reemplazo mientras dure dicha incapacidad se encuentra el edil Eloy Manrique Nieto, a quien también se debe garantizar la prestación del servicio de salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2148 del 2021. Presentándose un faltante de recursos de \$4.497.300,00, por lo tanto, se hace necesaria la apropiación de los recursos para cumplir con la obligación contraída en este rubro para la vigencia 2022.

Que el artículo 9 del Decreto 777 de 2019, parágrafo estipula:

“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese el siguiente contra crédito al Presupuesto anual de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	4.467.000
O21	Gastos de Funcionamiento	4.467.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	4.467.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	4.467.000
O2120202	Adquisición de servicio	4.467.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.467.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	300.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	300.000

O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	4.167.000
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	4.167.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		4.467.000

Artículo 2. efectúese el siguiente crédito al presupuesto anual de funcionamiento del Fondo de Desarrollo

Local de Barrios Unidos de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	CRÉDITO
O2	Gastos	4.467.000
O21	Gastos de Funcionamiento	4.467.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	4.467.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	4.467.000
O2120202	Adquisición de servicio	4.467.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4.467.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	4.467.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	4.467.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	4.467.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	4.467.000
TOTAL CRÉDITO		4.467.000

Artículo 3. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 12 de Barrios Unidos, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 551

"Por medio del cual se hace un nombramiento".....1

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 592

"Por la cual se hace un nombramiento provisional".....2

RESOLUCIÓN N° 634

"Por la cual se hace un nombramiento provisional".....3

RESOLUCIÓN N° 644

"Por la cual se hace un nombramiento provisional".....5

RESOLUCIÓN N° 650

"Por la cual se hace un nombramiento provisional".....6

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000474

Por medio de la cual se corrige la Resolución SDH 434 de 19 de noviembre de 2022.....7

RESOLUCIÓN N° DDI-021781-, 2022EE596327O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....8

RESOLUCIÓN N° DDI-021829, 2022EE599864O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....10

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DECRETO LOCAL N° 08

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2022".....13